

Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos¹

María Méndez Peña², Nelson Morales González³
y Oscar Aguilera Dugarte⁴

Resumen

Considerando la relación Individuo-Estado en este trabajo se enfatizan datos y aspectos en torno al ciudadano contribuyente. Sin embargo, la frase *cultura tributaria*, en Venezuela y en los últimos años suena mucho, luce como decretada, está de moda o pasa como un slogan. Por contraste, el tratamiento heurístico e histórico, social y sociológico apunta hacia otros horizontes y revela otras posturas socio-políticas. Porque en dicha relación, ese otro agente social, el contribuyente, cuyo aporte y participación hace posible todo ese mundo de poder, él es un desconocido para muchos especialistas en materia tributaria. Y en ese Estado que sin los contribuyentes sería casi nada, que sin ellos estaría privado de tanto poder, ellos son considerados como pagadores anónimos y distantes, dispersos y pasivos. En este trabajo se presentan otros aspectos, datos y facetas del problema.

Palabras claves: cultura tributaria, metodología, contribuyentes, ciudadanos

¹ Este artículo forma parte de los resultados obtenido en un proyecto de investigación auspiciado por el CDCHT-ULA, Mérida, Venezuela.

² Socióloga, Profesora Titular adscrita al HUMANIC, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. E-Mail: marmend@ula.ve

³ Sociólogo, Docente e Investigador adscrito al HUMANIC, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. E-Mail: morales@ula.ve

⁴ Sociólogo, Profesor Titular adscrito al HUMANIC, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. E-Mail: odagui@ula.ve

Abstract

TRIBUTARY CULTURE AND TAXPAYERS: DATA AND METHODOLOGICAL ASPECTS

Considering the Individual-State relationship, data and several aspects are emphasized about the taxpaying citizen. Although the expression tributary culture have been used insistently in Venezuela, it looks as decreed, in fashion or it passes as a slogan. On the contrary, the heuristic and historical, social and sociological treatment points toward other horizons and reveal others sociopolitical postures. It is due because in that relationship, that other social agent, the taxpayer, whose contribution makes possible that whole world of power, is not recognize by many specialists in tributary matter. And in that State that would be almost anything without the contributors and deprived of so much power, they are consider as anonymous and distant payers, disperses and passives. In this work other aspects, data and facets of this problem are presented.

Key words: tributary culture, methodology, taxpayers, citizens

Entre todas las maneras de distinguir a los hombres y de marcar las clases sociales, la desigualdad de los impuestos es la más perniciosa. Dos clases que no están por igual sujetas al impuesto no tienen casi razones para deliberar nunca juntas.

Alexis de Tocqueville

En estas páginas nos proponemos comentar algunas experiencias adquiridas y reflexiones suscitadas con ocasión del estudio de los impuestos. Se expone un balance y recuento del proyecto que emprendimos como grupo de investigación hace pocos años, investigación regida y alimentada por una perspectiva socio-cultural. Desde el inicio, revisando la literatura especializada y, a partir de nuestras discusiones, nos percatamos que tal escogencia implicaba respecto al contexto nacional, comenzar casi desde cero.

Por un lado, la exposición deriva contenidos desde varios artículos publicados en los cuales presentamos y discutimos resultados obtenidos. Por otro lado, ahora nos proponemos abarcar asuntos relativos a las técnicas y metodologías de investigación y propiciar futuros intercambios entre quienes se interesan por la comprensión de la vida humana en sociedad.

Se presentan cuatro secciones vinculadas cada una a tratamientos específicos u operativos conexos al tema general de los impuestos. Se incluyen algunas propuestas analíticas en torno a la noción de cultura tributaria y se añaden cuadros de síntesis y resultados de carácter cualitativo.

Las consideraciones aquí expuestas pudieran reportar provechos para los jóvenes estudiantes de las ciencias sociales, hacia miembros o representantes de la sociedad civil e interesar, tal vez en menor proporción, a algunos profesionales que trabajan en la burocracia pública gubernamental. En esos ambientes, la frase *cultura tributaria* en los últimos años suena mucho, luce como decretada, está de moda y pasa como un slogan. Por contraste, el tratamiento heurístico, social y sociológico apunta, según veremos, hacia otros horizontes y devela otras posturas socio-políticas.

Panorama histórico general. Distinciones y definiciones

El tributo desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder y tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad.

Desde siempre, distintos nombres se han aplicado para designar una misma práctica que revela de manera ostensible el ejercicio del poder. Las fuentes mencionan tributos, contribuciones, arbitrios, derechos, impuestos... con diversas cualidades y proporciones según las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto.

Es la historia de los distintos procedimientos inventados por los gobernantes para obtener entre los pueblos e individuos, recursos, sea en trabajo, especie o dinero. Si el problema del poder es una constante universal, veremos que el estudio de los tributos e impuestos muestra las particularidades que encarna de manera vívida esa exacción como constante secular.

Esos procedimientos han variado en cuanto a las fuentes y formas de control para su obtención y mantenimiento, si bien esas modalidades y variaciones son muestras de la persistente intensidad con que ambos anudan, retuercen o amplían las relaciones de los individuos con los regímenes de poder y los gobernantes de turno. Han variado también los tipos de tributos e impuestos en el ejercicio y administración de ese poder pero a lo largo de los siglos y en distintas sociedades se ha mantenido el propósito implacable y el carácter opresivo que de suyo los caracteriza.

Dos términos distinguimos al examinar el problema en cuestión, tributo e impuesto. Respecto a este último, el sustento de todos y cada uno de los impuestos se encuentra en las leyes que median entre la sociedad civil y el Estado y eso ha sido así en los últimos siglos. Sin embargo, procedemos argumentando que los orígenes del impuesto en Occidente han de buscarse en la formación de las ciudades e instituciones urbanas que se consolidan en el segundo medioevo (siglo XII). Es la época del despliegue de profundos cambios sociales que marcan una cisura en la historia de Occidente. Sobre ese trasfondo general se destacan los relieves del panorama urbano cuando el impuesto comienza a sustituir al tributo. Desde entonces los impuestos se aplican al ciudadano, están regulados por las leyes, se pagan en dinero y constituyen formalmente el soporte material de la cosa pública. El tipo de relación y el sustento de la relación Individuo-Ciudad son los dos criterios básicos considerados en esta definición. Al estudiar el fenómeno urbano cobran relieve de manera nítida las condiciones sociales y los pormenores locales que concurren en la designación del impuesto como institución.

Seguidamente, los contenidos y argumentos expuestos buscan mostrar los hechos y procesos históricos que distinguen como tal esa institución que es propia de la vida urbana en el marco del gobierno local, municipal. Se trata de una convergencia singular y de una construcción social en Europa.

En cambio, el término tributo designa otros componentes y relaciones. El tributo involucra la consunción y extenuación del cuerpo físico del individuo como forma de pago a quien así lo exige; la violencia física aunada al trabajo forzado, marca el límite de la exacción, de la capacidad física de sobrevivencia y de trabajo determinando la cuantía de lo que se entrega a quien así lo impone. El tributo pesa tanto sobre los bienes como sobre la misma carne, la vida y el destino de cada ser. En la historia, el nombre asignado a numerosos tributos alude a daños u oprobios corporales tanto como hoy atañe a las cargas y obligaciones sociales. Siendo que la forma de pago es el trabajo forzado, éste se afinca o aplica a la tierra aunque durante siglos también se fijó en las minas tal como lo muestran los textos que estudian la formación de los antiguos imperios. Por los medios señalados y combinados, el tributo se aplica o exige a una masa de población asentada en un territorio de manera que se tiene posesión sobre la tierra y sobre la gente que la habita pero, por encima de todo, se aplica y exige a un pueblo en conjunto, cuya diversidad —étnica, lingüística, cultural y religiosa— va quedando disminuida, al cabo doblegada. Por último, el tributo como trabajo, especie o moneda, va a parar a las arcas y tesoros del rey, príncipe, señor o tirano.

Argumentamos que es la estrecha y férrea juntura manifiesta en la aplicación práctica de todos estos elementos lo que determina y distingue al tributo. Es gracias a la cercana y sólida relación mutua que en los inicios se establece en la vida urbana entre el ciudadano y el Ayuntamiento lo que determina y diferencia al impuesto como institución.

No se puede examinar la problemática enunciada imaginando demarcar con fechas y cifras, nitidez y precisión, una línea divisoria entre tributos e impuestos, pero sí es cierto y firme que a partir del siglo XII, el impuesto es una institución y como tal se reconoce entre los ciudadanos y el gobierno local. También se pueden examinar y comparar las transformaciones entre tributo e impuesto cotejando nociones y criterios como los aquí propuestos sobre un trasfondo histórico-social determinado y en contextos sociales delimitados.

En la proposición *tributo-ciudad-impuesto* centramos nuestra atención en la ciudad. Conviene además examinar algunos casos o recuentos acerca del tributo en la antigüedad en razón a una secuencia histórica, pues ambos parámetros de tratamiento, por contraste, permiten profundizar el análisis

del impuesto en función del marco histórico-social de la ciudad que se erige y consolida en el segundo medioevo.

Los impuestos siguen hoy siendo objeto de inagotables conteos y estadísticas desde la irrestricta mira de los gobernantes, para el interés restringido del Estado, y eso por el lado financiero, legal y económico. En cambio, una perspectiva sociológica centrada en el punto de vista de los ciudadanos contribuyentes con sus prácticas y representaciones sociales, ha sido muy relegada según muestra un arqueo minucioso de los materiales especializados y publicados sobre el tema.

Desde del despliegue secular de semejantes trayectorias en la vida de los tributos e impuestos, hasta hoy, persiste y se mantiene una inquietud de carácter socio-político, a saber, ¿a aquellos que representan al Estado les interesa más el dinero a cobrar y el poder a ejercer mientras que de menos en menos cumplen con los ciudadanos contribuyentes, las condiciones sociales, la justicia social o los servicios públicos?

A continuación se exponen dos cuadros. En uno se trazan las transformaciones históricas en la transición del tributo hacia el impuesto; en el otro se presentan los rasgos del impuesto como institución a partir del siglo XII. Am-bos cuadros contienen datos concluyentes acerca de los procesos arriba es-bozados cuyos datos y resultados fueron ampliamente analizados en otros trabajos publicados.⁵

⁵ Ver MÉNDEZ PEÑA, M., (2002), Tributos, Ciudad, Impuestos. En: *Ciudad, Memoria y Recorrido*. Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas, HUMANIC-ULA. Editorial Venezolana, Mérida, 2002, pp. 37-88.

Cuadro I

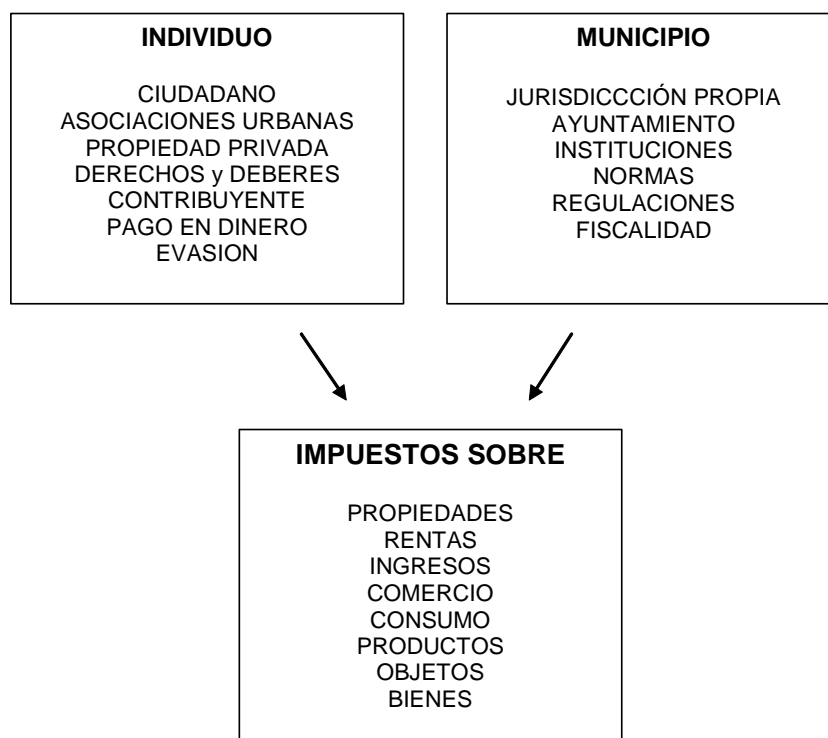
Transformaciones del Tributo en Impuesto

⇒ Siglo XII

TRIBUTOS	VARIABLES	IMPUESTO
IMPERIOS	ESPACIOS POLÍTICOS	CIUDADES
PUEBLOS	SUJETOS AFECTADOS	INDIVIDUOS
CONTROL, POSESION TERRITORIAL	MEDIACIÓN	DERECHOS CIUDADANÍA
GUERRA VIOLENCIA	SOPORTES	INSTITUCIONES MUNICIPALES
TRABAJO FORZADO	BASES	INGRESO, RIQUEZA CONSUMO
EXACCIÓN	MODALIDADES	OBLIGACIÓN
OPRESION, TRABAJO FORZADO	MEDIOS DE OBTENCIÓN	DINERO
BOTÍN, SAQUEO VENGANZA	PRÁCTICAS OPERATIVAS	REGULACIÓN ARBITRARIEDAD
HORDAS EJÉRCITOS	AGENTES POLÍTICOS	FUNCIONARIO RECAUDADOR
ESCLAVITUD SERVIDUMBRE	IMPLICACIONES	IGUALDAD DISTRIBUCIÓN
ENERGÍA VITAL FUERZA BRUTA	SIGNIFICADOS	DINERO
ARCAS, TESOROS REALES	DESTINOS	AYUNTAMIENTO

Cuadro II

El Impuesto como Institución



Contextos y relaciones recientes

La relación Individuo-Estado sigue siendo un campo de observación inagotable para los sociólogos y su estudio involucra múltiples dimensiones y mediaciones en uno u otro sentido de la relación. Articulados a aquélla, hay dos hechos de estricto carácter individual que involucrando propósitos y repercusiones colectivas, revelan un mundo de pormenores en esa compleja relación. Se trata del voto y el impuesto.

El devenir de ambas instituciones es la historia de la lenta construcción de los Estados modernos si bien el impuesto aparece primero como soporte material y tangible de ese proceso en Occidente. Desde el siglo XII, para enfrentar las reacciones y oposiciones que el cobro violento y arbitrario de los tributos suscitaba entre los individuos de distintas condiciones sociales, los gobernantes fueron inventando y mejorando prácticas, procedimientos y leyes para apropiarse de los recursos de la gente en trabajo, especie o dinero. Si el impuesto aparece estrechamente relacionado a los procesos de estructuración de los Estados, aunque parezca paradójico, también ha estado vinculado a las conquistas libertarias y de participación de los ciudadanos ante la cosa pública sobre todo a partir del siglo XVIII y XIX. Desde entonces se formalizó como un deber sostenido por un marco jurídico e institucional y, más tarde, nutrido de aquello que en las últimas décadas del siglo XX se ha identificado entre los especialistas de la burocracia pública como *cultura tributaria*. Sobre esta idea hemos de volver.

Tanto la historia como las evidencias recientes muestran que un estudio acerca del impuesto implica conocer las reacciones que él provoca en la ciudadanía. La institución del impuesto ha evolucionado durante siglos y a pesar de la progresiva infraestructura y administración aparejada a su creación y mantenimiento, aún no se deslata de la representación colectiva que los individuos de ella se han formado en distintas épocas en medio de diferentes regímenes políticos y ambientes culturales. Si los significantes o relaciones preceden a los significados, entonces respecto al impuesto, la historia antigua y aun la reciente muestra que esas relaciones siempre se han desenvuelto en medio de una fuerte carga negativa frecuentemente asumida como una coacción odiosa. Sobre el impuesto en general abundan en el verbo del hombre de calle, en diferentes sociedades, alusiones muy peyorativas que dan señas de su incidencia y peso en la vida cotidiana.

En el caso de Venezuela, desde las esferas del poder recientemente se intenta fomentar con tono de slogan *una cultura tributaria*... Sin embargo, la realidad muestra a las claras la fragilidad que puede envolver ese intento en razón a la ausencia de estudios que abran comprensiones acerca de los orígenes, condiciones e implicaciones de esa cultura... en estos tiempos de mengua para los ciudadanos y de creciente riqueza para el Estado.

Hay un mundo de observación y reflexión aún pendiente por abordar al avizorar el futuro de Venezuela, un país que depende tan dramáticamente de la actividad gubernamental y burocrática en el manejo de la inmensa riqueza proveniente de la renta petrolera.

El marco jurídico que regula esas relaciones tanto en su vertiente normativa como operativa, ha sido y es determinante en la formación de la cultura tributaria de las sociedades y democracias en otras latitudes. En cambio, una revisión crítica de la Constitución venezolana de 1999 centrando la atención en la problemática tributaria⁶ arroja luces acerca de las posibilidades o limitaciones que a futuro pueden vislumbrarse sobre la formación de esa cultura en Venezuela.

Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Venezuela una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. A nuestro juicio, esa cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica sólo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: cultura tributaria = pagar impuestos.

La observación de la realidad y vida social apunta hacia otras consideraciones e intenciones porque muy distintos serían los componentes, significados y relaciones que esa cultura tendría entre/para los ciudadanos contribuyentes en un sistema democrático, vale decir, donde funcionen las instituciones públicas, los servicios públicos, el aparato jurídico, la justicia, las garantías y seguridad ciudadana, el estado de derecho, etc.

Durante varias décadas la vida material, económica y cultural de la República ha estado sustentada en una riqueza petrolera bajo el control del Estado, primero como renta y luego desde los años setenta como industria. En ese contexto resulta innegable por vía de hechos e ideas

⁶ Ver MÉNDEZ PEÑA, M., (2002), Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999. En: Revista *Provincia*, No. 9, julio-diciembre, pp. 113-129.

que los venezolanos han estado mucho más inclinados a ejercer sus derechos con la consiguiente declinación de los deberes, por caso, el deber de pagar impuestos.

Merced a esa riqueza se ha alimentado y se sigue concitando ideas y prácticas sociales que colocaban en una cima los derechos mientras que a un lado se siguen arrinconando los deberes. Siguiendo la misma tesitura, en los últimos años con la Constitución de 1999, por el lado de ambos fundamentos, deberes y derechos, a semejante acorde económico ahora se le añade como reparto mayor, un ideario político con un deber ser, con una cima aún más, mucho más alta en cuanto a los derechos, mientras se empujan bien abajo los deberes envueltos en papeles con sellos y garantías del Estado tales que, de más en más, resulta casi imperceptible el descenso y la cima. En breve, ese diseño ideológico traza un determinado horizonte: todo desde el Estado es garantizado, repartido y controlado... porque de más en más el Estado amplía sus poderes y campos de injerencia. En cambio, son frágiles los asideros y escasos los márgenes de acción para la sociedad y el poder civil. Al vincular la problemática de la cultura tributaria con la Constitución de 1999 por el lado de los deberes y derechos ciudadanos, concluimos lo siguiente: los valores y las orientaciones, las pautas y prácticas que desde allí se generan bien podrían servir con el tiempo a otros propósitos... pero no al sustento y fomento de una cultura tributaria.

La ruta metodológica de los casos de estudio

En otra publicación consideramos la ruta densa y pormenorizada que implica investigar la cuestión tributaria mediante casos de estudio.⁷

Por un lado, trabajamos tres casos que remiten a la historia de los impuestos; ellos son *El Intendente Ábalos*, *No Taxation*, *Los Comuneros*. Por otro lado, los casos denominados *Doña Fisca*, *El Pote*, *Ni un bolívar más...* asoman lecciones de carácter socio-político

⁷ Ver MÈNDEZ PEÑA, M., (2004), El dinero y los impuestos. Doce casos y cuadros. En: Revista *Fermentum*, No.40, mayo-agosto, pp. 323- 370.

para el ciudadano y el contribuyente mostrando formas y expresiones de lo social, aquí y ahora. También esos casos evocan circunstancias cambiantes en el plano individual, grupal y colectivo respectivamente, traducen escalas de valores distantes o extremas y muestran un abanico de patrones culturales diversos.

Dejamos abierto ese horizonte de lecciones con ciertas proposiciones que entresacamos de esos tres últimos casos de estudio dado que conciernen particularmente a la sociedad civil. Veamos.

· Cuando el consumo con sus atractivos y desproporciones remodelaba valores, preferencias y gustos de la gente en la Venezuela rica y petrolera de los años setenta.

· El mundo relacional del funcionario tributario con la cosa pública y con los laberintos simplificados por la corrupción donde todo queda a la sombra de la impunidad.

· *No dejarás de pagar impuestos aunque aumenten y no sepas dónde va ese dinero. No podrás quejarte de los servicios públicos, pues aunque lo hagas, eso seguirá igual...* Así de retorcido perciben y reciben los contribuyentes el discurso gubernamental sobre los impuestos.

· *No hay cosa que los gobernantes aprendan más rápido de otros que la de sacar del bolsillo los dineros del contribuyente...* Quid pro quo. También mediante desobediencias y resistencias, de luchas y participación los ciudadanos son más y más activos y van aprendiendo lecciones de civismo y civilidad.

Rasgos y datos acerca del ciudadano contribuyente

La relación Contribuyentes-Impuestos es un ámbito colmado de presiones sociales y tensiones individuales, ambos frentes demarcados por los impuestos Directos. Entre éstos el que grava los ingresos, rentas y ganancias (ISLR) es el impuesto por antonomasia. En

Venezuela se estableció desde 1947 en razón a la renta de las compañías petroleras pero careció en esos inicios de mecanismos formales e institucionales como para llegar a afectar la vida y mentalidad, las prácticas y posturas de los ciudadanos contribuyentes; en cambio, durante décadas sí se derivaron cuantiosos y diversos efectos desde las empresas petroleras hacia el fisco nacional y el gasto público, el poder político y los gobernantes.

Aunque de esas trayectorias nos ocuparemos en otro trabajo conviene adelantar que dicho impuesto es el más reconocido y característico en su clase, representa hoy de manera conspicua todo el peso del mundo impositivo y ha sido la punta de lanza que por vía de los hechos y las normas institucionaliza el régimen tributario de los Estados modernos.

Las fuentes histórico-sociales (Ardant, 1974) muestran que ese impuesto directo ha fijado el norte en el poder centralizador de los gobernantes siendo una obligación tan antigua como hoy ineludible y, en las dinámicas y los arreglos sociales más trascendentes, ciertamente él no ha sido ni es como cualquier otro tributo impuesto.

En Venezuela no se conocen investigaciones centradas en la compleja relación Contribuyente-Estado.⁸ Abunda eso sí por doquier y recientemente todo género de datos, cifras, memorias, estadísticas, cuentas, informes, etc., cuyo núcleo de referencia es sólo el Estado y sus ingresos fiscales conexos a presupuestos, organismos, gastos y gestiones.

En cambio, el otro agente social, los contribuyentes, cuyo aporte y participación hace posible todo ese mundo de poder, son unos desconocidos para muchos especialistas en la materia tributaria. Y en ese Estado que sin los contribuyentes sería casi nada, que sin ellos estaría privado de tanto poder, ellos son considerados como pagadores anónimos y distantes, dispersos y sometidos.

⁸ Conviene recordar que en Venezuela sólo hacia 1994 se comienza a formalizar por decreto del Ejecutivo las decisiones, gestiones y funciones del organismo tributario nacional; nos referimos a los inicios del SENIAT (Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria).

Los motivos de semejante preterición grave por el lado intelectual y lamentable por el lado socio-político, se pueden detectar tanto más se abra la discusión y se amplíe el tema *cultura tributaria*. Ello implica, la formulación de nociones, criterios e hipótesis, así como disponer de datos y resultados parciales de carácter empírico; contar con recuentos, descripciones y casos de estudio por el lado histórico-social o en el marco de la vida cotidiana de los impuestos; en fin, se requiere centrar la atención en la población contribuyente privilegiando al ciudadano(a) particular. En ese sentido, referimos a pie de página pormenores acerca de esos y otros aspectos metodológicos.⁹

Seguidamente, interesa discutir otros presupuestos a fin de abonar y ampliar a futuro el estudio o el tema *cultura tributaria*. Ellos pueden someterse a cotejos por el lado empírico en función de problemáticas sociales puntuales y diversas.

Por un lado, una cultura tributaria por su raigambre histórica, su propósito y carácter colectivo, es asunto singular y primordial de los ciudadanos, en particular de los contribuyentes; sólo ellos son los sujetos activos como sector o ente social y no los representantes del Estado ni tampoco un determinado gobernante o funcionario de turno.

⁹ En las distintas secciones y/o publicaciones que recogen nuestra investigación se trabajan resultados obtenidos con múltiples técnicas operativas, a saber, cuestionarios, entrevistas, cuadros y casos de estudio, encuestas, tablas de categorías, escalas semánticas, testimonios, relatos, porcentajes, estadísticas. Ahora bien, los primeros trabajos de campo realizados e instrumentos aplicados estaban en función del muestreo intencional aludido. Esta fase ha sido la más laboriosa e incluía en las encuestas, preguntas abiertas y cerradas de manera densa y exhaustiva; marcó las pautas generales del resto del diseño operativo que fuimos construyendo sobre la marcha, abrió alternativas para abordar el resto de las búsquedas y colectas y arrojó el mayor cúmulo de información cualitativa. Por estas razones, al describir ese tratamiento inicial se consigue precisar los recorridos metodológicos que manejamos desde los inicios. Por otra parte, en la obtención y sistematización de los datos se procedió de la manera siguiente: las preguntas con opciones cerradas precedían a otras con respuestas abiertas, de manera que éstas últimas fueron plenamente registradas con las frases completas dichas por cada informante. Luego del análisis de contenido de las preguntas abiertas y el procesamiento mecánico de las preguntas cerradas, se ordenaron los distintos resultados en dos conjuntos: uno, con frecuencias y porcentajes, el otro, con frases ordenadas según categorías que establecimos. Contamos pues con una data cuantitativa y con unas categorías que, ordenando lo particular, arrojan datos de carácter general y cualitativo.

Por otro lado, una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio-culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales; ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura.

En fin, con ocasión de la realización de los arquezos preparatorios atinentes al diseño de nuestra investigación, un examen minucioso — atendiendo publicaciones y corrientes de pensamiento nacionales sobre la cuestión tributaria— muestra ciertas constantes mutuamente enlazadas, a saber: primero, en la mayor parte de los estudios la atención exclusivamente gravita en torno al gobierno y sus organismos, el erario público y las agencias tributarias y por exclusión aún permanece en la sombra cualquier interés y atención hacia la población de contribuyentes, sean ellos naturales o particulares, sean jurídicos o empresas; segundo, en cuanto al tema de la cuestión tributaria siempre se privilegian parámetros de carácter legal, administrativo u operativo, que como herramientas de trabajo burocrático son concebidas en la mente de funcionarios expertos sólo en esos asuntos y en consecuencia alejadas del quehacer investigativo, sus cánones y exigencias y sobre todo distantes del mundo cultural de la ciudadanía, de la gente en general, de la vida cotidiana, del impuesto entre los hogares, empresas y comercios; tercero, se constata un amplio vacío en cuanto a investigaciones desde una perspectiva socio-cultural cuyo sujeto de análisis sea el ciudadano contribuyente y no la burocracia tributaria, el ministerio o el gobierno.¹⁰

Todo esto y mucho más está pendiente por hacer, cualificar y cuantificar. Sin embargo, interesa seguir ampliando con otras propuestas metodológicas dicha línea de investigación. Veamos.

Primero, el problema social y sociológico de la cultura tributaria atañe a la población ciudadana en el sistema político de una democracia; por consiguiente, el sujeto u objeto de estudio es la

¹⁰ Interesaría examinar las cuestiones mencionadas realizando cotejos con la literatura especializada y referida a otros contextos y países, por caso, en América Latina.

población contribuyente; ésta es el agente activo en la práctica, cara a la realidad social de la vida cotidiana y en el mediano plazo.

Segundo, una cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local (que no al Estado, ni a sus órganos burocráticos de poder, tales como gobierno, organismos tributarios, ministerios, representantes, etc.).

Tercero, estimar que la noción de cultura tributaria iría acompañada de otros conceptos y otras categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad venezolana; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

Cuarto, el tema cultura tributaria concita tratamientos conexos a los enfoques propios de la sociología, antropología y ciencia política o entre quienes tienen formación y experiencia en estos campos del conocimiento.

En razón a los asuntos anotados, queda pendiente por establecer una denominación apropiada respecto al sujeto de estudio: o se sigue el registro de *ciudadano contribuyente*, o se sigue el de *contribuyente* a secas; todo contribuyente es ciudadano pero a la inversa eso no se cumple; siendo así, tal vez luzca más atinada la primera opción puesto que también se precisa y distingue de una vez por todas, el juego de fuerzas y relaciones frente al Estado.

Porque interesa sobremanera centrar la atención en los contribuyentes como agentes determinantes en las bases y dinámicas que sustentan el fisco nacional y por ende la vida pública. Se pueden seguir versiones de una misma lección metodológica ya asentada en aquellas fuentes que alimentan la tarea del investigador en el estudio de las relaciones sociales. Una, respecto a las posturas, enseña a privilegiar *el mirador, lo mirado y la mirada en el mirar*, la otra sugiere

ejercicios con *un estrabismo metodológico*; la tercera, desde la lógica nos recuerda que, *como no soy objeto no soy objetivo, como soy sujeto soy subjetivo*.

Conviene además precisar los marcos de tratamiento operativo de las investigaciones que se deseen emprender, vale decir, operacionalizar los términos claves seleccionados, determinar juegos de variables y los criterios que habrían de regir el trabajo de campo, de recolección de información; así por ejemplo, en muestra solamente considerar a quienes declaran y/o pagan el impuesto sobre la renta (ISLR); o solamente a quienes han pagado ese impuesto durante varios años, o sólo a jefes de familia; de cualquier manera, se trataría de criterios vinculados a los contribuyentes por el lado social, cultural y político y no apegar de antemano el diseño a los componentes estrictamente formalizados desde las esferas del poder estatal. De manera que un muestreo intencional (léase, no al azar), permite abrir un terreno de trabajo firme y confiable en cuanto a los resultados a obtener, un campo más profundo respecto a los análisis a desarrollar; ese criterio metodológico posibilita la obtención de información empírica apropiada y la juntura final de propósitos y resultados de una investigación puntual, micro o localizada.

Muchos contribuyentes que vienen pagando el ISLR saben de los significados, rigores y alcances que individual y socialmente siempre ese impuesto involucra. Es muy probable que ellos dispongan de conocimientos y apreciaciones acerca del mundo de los impuestos y del sistema tributario nacional en general. Más aun y peor aun, saben de sus efectos en bolsillos o cuentas. Perciben con atención fina y detenida la realidad social y sus contrastes. Evidentemente comparan el estado de los servicios públicos en el medio urbano circundante. Sostienen expectativas y expresan demandas con diferentes voces y tonos. Comparan vivencias día a día respecto a otras cargas impositivas y sus compensaciones. Se sienten acogotados y acosados por las altas sumas a entregar en taquillas con todas las normas y operaciones, planillas y fórmulas, formas y cuentas correspondientes. En fin, ellos siguen con atención los alcances y pormenores que los gobernantes hábilmente suelen entremezclar en el manejo del dinero y el poder.

En cambio lo que está de por medio es de interés y provecho colectivo: el racional control de la realidad. En efecto, el ISLR es un impuesto que pesa de manera directa, puntual y sin mediaciones sobre quienes tienen un ingreso en el mercado formal de trabajo y esos ingresos o ganancias están registrados con las formalidades mencionadas.

En consecuencia, ambos, este tipo de impuesto y esta clase de contribuyente resultan apropiados para abrir indagaciones sociológicas y sociales en el campo de los tributos nacionales en Venezuela. Al respecto, contamos con ciertos resultados obtenidos siguiendo parámetros metodológicos como los arriba anotados.¹¹

Se trata de un conjunto de rasgos y datos que permiten delinear un perfil socio-cultural del ciudadano contribuyente en Venezuela; un conjunto de apreciaciones y valoraciones que proceden de un sector social del cual hay que descartar la confusión, desinformación o desinterés en materia tributaria por cuanto buena parte de los resultados obtenidos así lo revelan.

Para estos propósitos (y otros más amplios) en nuestra investigación se consideró una muestra de 263 sujetos y la aplicación de una encuesta estructurada y rigurosa.¹²

¹¹ Ver Méndez Peña, M. (2004), Los ciudadanos-contribuyentes en Venezuela: perfiles socio-culturales (por publicar).

¹² La sistematización de la información de campo aglutina un conjunto de diversas y sucesivas operaciones metodológicas engorrosas pero manejables. Las variables aparecían en el formulario a un nivel operativo, puntual con preguntas abiertas. En la colecta se registraron las respuestas de todos los sujetos de la muestra para luego confeccionar largas listas de frases y expresiones. A partir de un análisis gramatical, de sintaxis y de contenido, se clasificaron las respuestas aplicando inicialmente en forma manual, códigos alfabéticos y marcas en colores a fin de lograr grupos o conjuntos de tamaño intermedio. A ellos, siguiendo las diferencias relevantes, se les reasignó una categoría nominal según se hiciera mención a un objeto material o cosa, finalidad, formas, relación, ser, deber ser, asociación positiva y negativa y así sucesivamente. De manera que unas pocas categorías derivadas de ese análisis meticuloso permitieron reagrupar y clasificar el cúmulo de información, procesar de manera mecánica y extraer frecuencias y porcentajes. Al final la sistematización lograda es doble, por un lado, las categorías como resultados cualitativos y por el otro, los porcentajes que recogen lo cuantitativo. Un proceder semejante utilizamos al trabajar un gran cúmulo de información teórica, textos y pasajes relativos al tema de la corrupción. Ver María Méndez Peña, (2004), "Estudios y textos acerca de la corrupción. Un intento de sistematización". Disponible en: www.respondanet.com/anti-corrupción/Documentos/Indices/Encuestas/Estudios, 405 K

Discusiones metodológicas como las expuestas pueden comenzar a llenar el vacío que ha caracterizado la problemática de los impuestos en Venezuela vista por el lado del contribuyente. Recién se cuenta con una primera aproximación cualitativa y cuantitativa acerca del contribuyente venezolano y el mundo de sus prácticas y representaciones sociales.

Porque él ha sido un desconocido en términos empíricos y analíticos, como individuo y agente colectivo, como fuerza ciudadana y como factor determinante en las dinámicas que rigen o deberían regir la vida y la cosa pública. Los trazos más firmes y pronunciados de ese perfil siguen determinados puntos cuyas líneas hemos establecido. Para cerrar estas páginas a continuación presentamos un resumen de ese perfil socio-cultural atendiendo seis grupos de resultados.¹³

¹³ Cfr. Méndez Peña, M., Idem.

Cuadro III

Perfil socio-cultural del contribuyente

DATOS Y RESULTADOS	COMENTARIOS
Sí es justo pagar impuestos	Es la respuesta predominante y la convicción más reiterada
Pagar impuestos a cambio de servicios de uso y provecho colectivo	Aparece como expectativa, demanda y condición para el mantenimiento de la relación Contribuyente-Estado
Los impuestos significan y representan para nosotros dinero y más dinero	Los significantes remiten a la desconfianza y al engaño; ambos predominan al comentar y avizorar el destino de las contribuciones y del total recaudado
Pagar impuestos es una obligación ciudadana; es un deber de todos y para todos	El incumplimiento por parte del Estado y de los gobernantes genera contradicciones, sinsentidos y absurdos y la convierten, se dice, en una "obligación injusta"
No ser engañados en materia de impuestos por los gobernantes y desde los organismos públicos	Es la demanda propuesta y reiterada en torno a la legitimidad y formación de una cultura tributaria
Ausencia de logros, de justicia social y legal; la carencia de obras y de eficacia material; la corrupción	Se reiteran como seis consecuencias muy negativas y adversas asociadas al pago de los impuestos en Venezuela

Bibliografía

- ARDANT, G. (1971). *Histoire de l'impôt*, Editions Fayard. París.
- BELL, D. (1977). El hogar público: sobre la "sociología fiscal" y la sociedad liberal. En: *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Alianza Editorial, Madrid.
- MAUSS, M. (1969). *Essais de sociologie*, Editions de Minuit, París.
- MÉNDEZ PEÑA, M. (2002). Tributos, Ciudades, Impuestos. En: *Ciudad, Memoria y Recorrido*, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas (HUMANIC), Universidad de Los Andes. Editorial Venezolana, pp. 37-88. Mérida
- (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs. Constitución de 1999, *Revista Espacio Abierto*, Vol. 13, No. 1, enero-marzo, pp. 123-137.
- (2004), El dinero y los impuestos. Doce casos y cuadros, *Revista Fermentum*, No. 40, mayo-agosto, pp. 323-370.
- RAWL, J. (1979). *Sobre la justicia*. FCE, México.
- REIS, (2000). *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Monográfico. Georg Simmel en el centenario de Filosofía del dinero, No. 89, enero-marzo.
- SIMMEL, G. (1987). *Philosophie de l'argent*, Quadrige-Puf, París.
- (1977), *Filosofía del dinero*, IEP, Madrid.
- (1987), *El individuo y la libertad: ensayos de crítica de la cultura*. Editorial Península, Barcelona.
- WEBER, M. (1987). *Economía y Sociedad*. FCE, México.